

MENDOZA, **16 de diciembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 39047/25 caratulado: "CDIS s/Solicitud horas superiores sr. Mieras, F. desde el 01 de enero al 16 de agosto de 2026".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8, la Secretaría Económico-Financiera informa que el Lic. MIERAS cumplirá funciones en la Dirección de Informática en el turno tarde, en el marco de lo dispuesto por Ord. Nº 13/24-C.D.

Que, la Dirección de Personal acompaña la Declaración Jurada Digital de cargos del Lic. MIERAS e informa que no surge situación de incompatibilidad para acceder las funciones encomendadas.

Por ello y conforme a sus atribuciones conferidas por Ord. Nº 13/24-CD.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente en **ONCE (11) Horas Semanales (Nivel Superior)** al Lic. Rolando Fabio MIERAS (Legajo Nº 22812 – CUIL 20-17781295-2) para cumplir funciones en la Dirección de Informática en el turno tarde, desde el UNO (1) de enero hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporal
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	326	11 Horas Nivel Superior

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surgen situaciones de incompatibilidad de los mencionados docentes para acceder a las funciones encomendadas.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 729



LIC. MARÍANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - U.N.C.U.Y.O



DRA. LUCÍA VICTORIA DRACORE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO